



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 08 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 888-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1637-2021-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 1635-2021-MDSM/GAF/SRRHH-HMC del Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante los cuales solicitan aprobar la Programación del Rol de Vacaciones del Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que uno de los derechos que tiene los servidores públicos de carrera es: “Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos”;

Que, el artículo 102 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda”;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: “El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo”. Por otra parte, el artículo 4 del citado decreto establece que: 4.1. Para efectos del cómputo del récord vacacional, se considera como días efectivos de trabajo los siguientes: La jornada ordinaria de servicio. Las horas de descanso con las que se compensa el sobretiempo, siempre que hayan sido descontadas de la jornada ordinaria de servicio. Las inasistencias por enfermedad común, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional, en todos los casos siempre que no supere 60 días al año. El descanso pre y post natal. La licencia por paternidad. El permiso por lactancia materna. Las horas en las que se compensa el permiso por docencia, siempre que las horas de docencia hayan sido descontadas de la jornada ordinaria de servicio. El permiso y licencia sindical. El período vacacional correspondiente al año anterior. Los días de huelga, salvo que haya



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

sido declarada improcedente o ilegal. Las inasistencias autorizadas por ley, convenio individual o colectivo o decisión de la entidad. 4.2. No forma parte del récord laboral los permisos y licencias sin goce de remuneraciones, y la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones”;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala que: “la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores”;

Que, con, Informe N° 1635-2021-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Mag. Héctor Montes Colcas Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el Rol de Vacaciones del Personal del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señalando que debe ser aprobado con Resolución del Titular de la Entidad, previa opinión legal;

Que, mediante, Informe N° 01061 COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal, relacionado a la programación de vacaciones para el año 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 1637-2021-GAJ/MDSM, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente aprobar la Programación del Rol de Vacaciones del Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1635-2021-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC; recomienda, elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 888-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutorio aprobando la Programación del Rol De Vacaciones del Personal Sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ello en merito a lo señalado en el Informe N° 1635-2021-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Programación del Rol de Vacaciones del Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año 2022, **en merito al Informe N° 1635-2021-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC** según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL D.L. 276. (FUNCIONARIOS, NOMBRADOS Y CONTRATADOS PERMANENTES)

N°	APELLIDOS Y NOMRES	CARGO	FECHA DE INGRESO	Mes - Vacaciones
1	VALENCIA RINCON JUAN JOSE	GERENTE MUNICIPAL	2/01/2019	ENERO
2	AMADO AMADO JESUS RIGOBERTO	SECRETARIO GENERAL	2/01/2019	MARZO
3	VALDERRAMA SALVADOR BELEN LIDIA	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	24/05/2021	AGOSTO
4	HIDALGO VILLACORTA JORGE ANTONIO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2/01/2019	ENERO
5	MARCELO SALAZAR JOSE MIGUEL	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	24/05/2021	JUNIO
6	ACUÑA PEREZ CRISTIAN MAX	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	1/11/2019	OCTUBRE
7	CERNA QUIROZ JULIO CESAR	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	1/10/2019	ABRIL
8	GARCIA ORDOÑES EMILIO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	24/11/2021	NO CALIFICA
9	MALLQUI UNCHUPAICO ABEL RAUL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	4/11/2021	NO CALIFICA
10	BARRENECHEA CHAMORRO CRISTO	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2/01/2019	MAYO
11	MONTES COLCAS HECTOR EDUARDO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	24/05/2021	JULIO
12	GONZALES TOLEDO OLIVIA ELISABET	SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	23/09/2021	NO CALIFICA
13	APONTE MEZA CHRISTIAN MARTIN	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	1/07/2021	SETIEMBRE
14	DOMINGUEZ RIVERA ROSA ANGELICA	SUB GERENTE DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	2/01/2019	ENERO
15	SABINO NORABUENA EDGAR JOAQUIN	SUBGERENTE DE GESTION E INVERSION ECONOMICA	1/07/2019	ENERO
16	PEÑA SANTILLAN MARIANO LEONCIO	SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	24/05/2019	DICIEMBRE
17	MAZZI MENDOZA MARIA KAREN	SUB GERENTE DE DESARROLLO TURISTICO Y RECURSOS NATURALES	25/01/2019	MARZO
18	HIDALGO FALCON ROBINSON WILLIAM	SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	2/03/2020	ENERO
19	DAVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO	SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	2/02/2021	JULIO
20	AMADO SOLORZANO CARLOS ALBERTO	SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSION PUBLICA	10/05/2021	JULIO
21	RIMAC MENDEZ NABOR	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS	25/05/2021	JUNIO
22	TORRE CHAVEZ BARTOLOME VALENTIN	ASISTENTE PROCURADURIA	1/01/2017	ENERO
23	PALMA GARCIA JUSTINA	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	1/10/2004	AGOSTO
24	CHAVEZ GARAY CONSTANTINA VICTORIA	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	2/01/2003	AGOSTO
25	LUYO GUARDA MOISES HUGO	RESPONSABLE PROGRAMA VASO DE LECHE	2/01/2003	OCTUBRE





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Subgerente de Recursos Humanos, la implementación de la presente Resolución, y a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacio

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

